



ACUERDO No. 06 21 DE MAYO DE 2010

Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP para la vigencia fiscal del 2010

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- de marzo de 2010 decidió decretar un dividendo por acción equivalente a UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.529,00) Que la Asamblea General de Accionistas en la reunión celebrada el 24 QUINCE MILLONES CINCO OCHENTA Y de ONCE MIL NOVECIENTOS MDA CTE, para un total de de ON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVEC PESOS (\$11.015.626.985,00) MDA CTE. μi
- DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 59/100 (\$8.342.257.460,59) MDA CTE con el fin de financiar la construcción de redes y subestación en la Inspección de de marzo de 2010 decidió autorizar la constitución de una reserva por valor de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES Que la Asamblea General de Accionistas en la reunión celebrada el 24 Rionegro municipio de Iquira (H). 2
- Que la ejecución de este proyecto esta prevista en las vigencias 2010 requiere presupuesto de la actual vigencia fiscal se artida de \$500 millones, por tanto se req adicionar en esta vigencia la suma de \$2.700 millones. partida de y 2011 y en el apropiada una p m
- Que en virtud a lo anterior se hace necesario modificar el presupuesto -ESP para la de rentas y gastos de la Electrificadora del Huila S.A. vigencia fiscal 2010, por lo cual 4.







ACUERDO No. 06 21 DE MAYO DE 2010

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar las siguientes partidas, de acuerdo al detalle a continuación:

CONTRACREDITOS

DETALLE	VALOR
DISPONIBILIDAD FINAL	13,731,626,985
TOTAL CONTRACREDITOS	13,731,626,985

Ø siguientes partidas, según el detalle ARTICULO SEGUNDO: Acreditar las continuación:

REDITOS

		CREDITOS	
/ / / /		200 mm	VALOR
RANSFERENCIA	SFERENCIAS CORRIENTES		11,015,626,985
VERSION	Ι.		2,716,000,000
SUBTOTAL CREDITOS	DITOS		13,731,626,985

ARTICULO TERCERO.- Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



